VIRTUA
AVISO CONJUNTO DE LAS NORMAS DE PRIVACIDAD

Fecha en que entró en vigor por primera vez: lunes, 14 de abril de 2003
Fecha de entrada en vigor de la actualización: 23 de septiembre de 2013

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO PUEDE USARSE Y DIVULGARSE LA INFORMACIÓNMÉDICA SOBRE SU PERSONA Y CÓMO HACER PARA OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN
LÉALO DETENIDAMENTE

Este Aviso Conjunto de las Normas de Privacidad ("Aviso Conjunto") se le ofrece conforme a la Ley de Responsabilidad y Transferibilidad de Seguros Médicos de 1996 [HIPAA, por sus siglas en inglés] con sus enmiendas y todos los reglamentos para su aplicación. Su intención es informarle la manera en que podemos, conforme a las leyes federales, usar o divulgar su Información médica protegida.

¿A quién/qué abarca este Aviso Conjunto?

Este Aviso Conjunto abarca todas las instituciones, los programas, empleados, voluntarios, residentes médicos y los integrantes del personal médico y los profesionales asociados de la salud de Virtua participantes. A la información creada por Virtua y que aparece en el expediente de su atención médica se le llama la Información médica protegida. Para los pacientes de maternidad este Aviso Conjunto abarca el uso o la divulgación de la Información médica protegida relacionada con usted y con su/sus bebé/bebés. Este Aviso Conjunto es aplicable a toda la Información médica protegida sobre su persona que Virtua mantiene, incluso toda información que se mantenga en archivos impresos, electrónicos u orales. Esto comprende los expedientes de su atención que Virtua mantiene, ya sea creada por los empleados de Virtua, su médico, médicos especialistas o cualquier otra persona que este Aviso Conjunto abarque. Este Aviso Conjunto también describe la manera en que los proveedores de atención médica autorizados pueden usar y divulgar a través de medios electrónicos su Información médica protegida a través del Intercambio de Información Médica [HIE, por sus siglas en inglés] de Virtua. Usted puede obtener más información sobre el HIE de Virtua a través de la oficina de inscripción o de la recepción de su proveedor participante o visitar www.virtua.org/HIE.

La manera en que podemos usar o divulgar su Información médica protegida

Implicaciones conforme a las leyes federales y estatales

HIPAA es una ley federal que establece límites en cuanto a los tipos de usos y divulgaciones de la Información médica protegida que los proveedores de atención médica y otras personas pueden hacer. En algunos casos, puede que las regulaciones estatales o de algún otro tipo ofrezcan mayor protección de su Información médica protegida o le garanticen al paciente derechos adicionales que excedan los derechos que HIPAA garantiza. Entre los ejemplos de categorías de información a las que se les garantizan dichas protecciones adicionales conforme a las leyes de New Jersey están el VIH/SIDA; las enfermedades venéreas; las pruebas genéticas; los archivos de las instituciones de tratamiento por drogadicción o alcoholismo; los archivos de las instituciones de salud mental; y de los menores que conforme a las leyes estatales puedan dar su consentimiento individual a tratamientos médicos. En estos y en todos los demás casos aplicables, Virtua se regirá por las regulaciones más estrictas en lo relacionado con la Información médica protegida, incluida la obtención de su consentimiento previo por escrito, según lo exijan las leyes, antes de divulgar información alguna a terceros. Estas restricciones también son aplicables al intercambio de estos tipos de categorías especiales de información a través del HIE de Virtua.

Usos y divulgaciones conforme a HIPAA

1. **Podríamos usar o divulgar su Información médica protegida para fines de tratamiento, pago o de las gestiones de los servicios de salud sin obtener su autorización previa. Los siguientes son algunos ejemplos de cada una de las categorías:**

   Tratamiento

   - Se le podría dar su Información médica protegida a médicos, enfermeros, técnicos de la salud, oficinistas, personal asociado, coordinadores de la atención médica y otras personas con el fin de darle **tratamiento médico**, atención médica y otros servicios. Esto comprende los integrantes del personal médico o demás trabajadores de la salud que no pertenezcan al personal médico de Virtua y que no trabajen para o en Virtua.

   - Además, a no ser que usted decida no participar, todo proveedor de atención médica autorizado que acuerde participar en el HIE de Virtua puede obtener acceso por medios electrónicos y usar su Información médica protegida si fuera necesario para darle tratamiento. Por ejemplo, si uno de los proveedores de la red del HIE de Virtua le hace un análisis de sangre y luego le atiende otro proveedor del HIE de Virtua, ambos proveedores que le den tratamiento pueden intercambiar por medios electrónicos los resultados de sus análisis a través de la red segura del HIE de Virtua, siempre y cuando estén autorizados para ello. Si usted decide no participar en el HIE de Virtua, de todas formas se podrá acceder o revelar su Información médica protegida, ya sea por medios electrónicos u otros medios, según sea necesario para darle tratamiento a usted, pero la información no estará disponible para dichos fines a través del HIE de Virtua.

   Pago

   - El departamento de facturación obtendrá acceso a la Información médica protegida y enviará la información pertinente a las empresas aseguradoras y terceros encargados del pago para que puedan pagar por los servicios prestados.

   Gestiones de los servicios de salud

   - Podríamos obtener acceso o enviarle su información a nuestros abogados, contadores o demás personal en caso que necesitemos esa información para poder realizar alguna de nuestras funciones comerciales.

   - Se le facilitará la Información médica protegida a terceros "socios de negocios" que realizan diferentes actividades y prestan servicios (por ejemplo, facturación, transcripción, y equipos médicos) a nombre de Virtua. En dichos casos, Virtua contará con un contrato por escrito que limite la capacidad de los socios de negocio de usar o divulgar su Información médica protegida conforme a los requisitos de HIPAA.

2. **La Información médica protegida también podría usarse sin su previa autorización en las siguientes circunstancias:**

   Para notificarle y/o comunicarse con su familia: A no ser que usted nos informe de su objeción por escrito, usaremos o divulgaremos su Información médica protegida para notificarle de su ubicación, su estado de salud o su muerte a su familia o ayudar a notificarle de ello a su familia, su representante personal o alguna otra persona responsable de su atención. También

podríamos hablar sobre su atención médica con su familia y con sus amigos siempre y cuando tomen parte en su atención. Si usted no puede o no está disponible para acordar u objetar que hablemos de estos asuntos con su familia y/o amigos, nuestros profesionales de la salud usarán su criterio profesional para determinar si es necesario y/o pertinente dicha comunicación con su familia o demás personas. En determinadas circunstancias también podríamos divulgar su Información médica protegida en caso de estar autorizados para fines de proyectos de ayuda humanitaria.

En los directorios de las instituciones: A no ser que usted nos informe de su objeción por escrito, usaremos y divulgaremos en el directorio de nuestra institución su nombre, local donde está recibiendo tratamiento, su estado de salud (en términos generales) y su afiliación religiosa. Toda esta información, excepto la afiliación religiosa, se le dará a toda persona que llame para preguntar por usted. Solo se les informará de su afiliación religiosa a miembros del clero.

Según lo exija la ley: Se usará y divulgará la Información médica protegida en la medida en que la ley exija dicho uso o divulgación. Alguno de los ejemplos de dichos requisitos son: partes sobre enfermedades contagiosas, incidencia de cáncer, quemaduras, convulsiones, heridas de bala, maltrato, donaciones de órganos, retiro de productos defectuosos, productos defectuosos, nacimientos/muertes y/o defectos congénitos. Algunos ejemplos de las autoridades/agencias a las que se les podría divulgar Información médica protegida son: El Departamento de Salud y Servicios a Personas de la Tercera Edad de New Jersey, la División de Vehículos Automotores, la Policía Local y/o Estatal, la Oficina del Fiscal del Condado y del Forense, la Cooperativa Perinatal, las Agencias de Obtención de Órganos, la Administración de Control de Drogas, el Defensor, la Oficina de Derechos Civiles, los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid y/u Organizaciones de Revisión de Pares.

Para fines de salud pública: Se les dará la Información médica protegida a las autoridades de salud pública locales, estatales o federales, según las leyes lo exijan, para prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades; para denunciar negligencia o maltrato al menor; denunciar violencia doméstica, informarle a la Administración de Drogas y Alimentos de problemas con algún producto y reacciones a medicamentos; y para denunciar la exposición a alguna enfermedad o infección.

Para actividades de supervisión de la salud: La Información médica protegida se usará y se divulgará a agencias de salud durante el curso de auditorías, investigaciones, encuestas, acreditación, certificación y otros procedimientos.

En respuesta a citaciones o para procedimientos judiciales y administrativos: En general, se puede usar y divulgar la Información médica protegida durante el curso de algún procedimiento judicial o administrativo. No obstante, trataremos de cerciorarnos de que se le informe a usted de los usos o divulgaciones de su Información médica protegida antes de revelarse.

Al personal del orden público: Se podría usar y divulgar su Información médica protegida al personal del orden público para identificar o para localizar a algún sospechoso, fugitivo, testigo presencial o persona desaparecida o en algunos casos para cumplir con alguna orden judicial o citación o para algún otro fin de las agencias del orden público.

A médicos forenses o directores de funerarias: Se podría divulgar la Información médica protegida con el fin de comunicarse con médicos forenses y directores de funerarias.

Para fines de donación de órganos: Se podría usar y divulgar la Información médica protegida con el fin de comunicarse con las organizaciones encargadas de obtener, almacenar o trasplantar órganos y tejidos.

Para investigaciones: Se podría usar y divulgarle la Información médica protegida a investigadores si una Junta de Evaluación de la Institución autoriza la renuncia de una autorización y se cumple con otras garantías.

Para la seguridad pública: Se usará y divulgara la Información médica protegida para prevenir o atenuar una amenaza inminente y grave a la salud o la seguridad de una persona en específico o del público en general.

Para asistir en funciones específicas del gobierno: Se podría usar y divulgar la Información médica protegida para fines del ejército o de seguridad nacional. Se podría usar y divulgar la Información médica protegida de los pacientes que pertenecen a las fuerzas armadas: (1) para las actividades que las autoridades del mando militar pertinentes estimen necesarias; 2) con el fin de que el Departamento de Asuntos de Veteranos determine su elegibilidad para recibir beneficios; o (3) a una autoridad militar extranjera si usted pertenece a dicho servicio militar extranjero. Se podría usar y divulgar la Información médica protegida a oficiales del gobierno federal autorizados para que lleven a cabo actividades de inteligencia y de seguridad nacional.

Para indemnización por accidentes de trabajo: Se podría usar y divulgar su Información médica protegida según sea necesario para cumplir con las leyes de indemnización por accidentes de trabajo.

A instituciones correccionales o agentes encargados del orden público: Si usted está recluso en una institución penitenciaria, se podría divulgar la Información médica protegida a la institución penitenciaria o a un agente encargado del orden público.

Intercambio de Información Médica (HIE): Virtua y otros proveedores de atención médica participan en un Intercambio de Información Médica, lo cual les permite intercambiar por medios electrónicos la información sobre los pacientes. Con el HIE, los proveedores de atención médica y los planes de salud participantes tienen acceso inmediato por medios electrónicos a la información médica pertinente necesaria para tratamiento, pago y gestiones de los servicios de salud. A no ser que se haya negado a participar en el HIE, su información estará disponible a través del HIE a los proveedores de atención médica y planes de salud participantes conforme al Aviso de las Normas de Privacidad y a las leyes vigentes. Si usted se negara a participar en el HIE, su información médica personal aún se podría usar conforme a este Aviso y a las leyes vigentes pero no estaría disponible a través del HIE.

3. **Usos y divulgaciones obligatorios:** Conforme a la ley, a usted se le tienen que hacer divulgaciones si usted las solicita (a no ser que esté contraindicado por el médico) y si el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos así lo exige para investigar o determinar algún incumplimiento de HIPAA.

4. **También podríamos usar o divulgar su Información médica protegida para los siguientes fines:**

   Recordatorios de citas/programas: Para contactarle para recordatorios de citas o para darle información sobre otros tratamientos o beneficios y servicios relacionados con la salud que podrían ser de interés para usted. Usaremos o divulgaremos su Información médica protegida para comunicarnos con usted sobre nuestros programas y servicios entre ellos el control de enfermedades, la promoción de la salud, la atención preventiva y los programas de bienestar.

Recaudación de fondos: Podríamos contactarle en lo relacionado con actividades de recaudación de fondos de Virtua, pero usted tendrá la oportunidad de negarse a que se le contacte con este fin en el futuro. Usted tiene derecho a que no se le contacte para fines de recaudación de fondos.

*Cambio de propietario***:** En caso de que una o más de las instituciones de Virtua se venda o fusione con alguna otra organización, su Información médica protegida pasará a pertenecer al nuevo propietario.

5. **En cualquier otra circunstancia, solo podremos usar o divulgar su Información médica protegida si usted firma una autorización.** Si usted nos autoriza a usar o divulgar su Información médica protegida para cualquier otro fin, usted puede revocar su autorización por escrito en cualquier momento. No obstante, la revocación no tendrá vigencia para los casos en que Virtua haya tomado medidas basadas en el uso o la divulgación permitidos por la Autorización. A no ser que de otra manera la HIPAA lo permita, se nos exige que en la mayoría de las circunstancias obtengamos su autorización para los usos y las divulgaciones de (a) notas de psicoterapia, (b) para fines de mercadeo y (c) en circunstancias en las que intercambiáramos su Información médica protegida a cambio de algún artículo de valor (una "venta").

Sus derechos respecto a su Información médica protegida

1. Usted tiene **derecho a solicitar restricciones** de los usos y divulgaciones de su Información médica protegida. Esto significa que usted puede solicitar que no usemos o divulguemos ninguna parte de su Información médica protegida para fines de tratamiento, pago o gestiones de los servicios de salud. También puede solicitar que no se divulgue alguna parte de su Información médica protegida a familiares o amigos que podrían tomar parte en su atención o para fines de notificación tal y como se describe en este Aviso Conjunto. Dichas solicitudes de restricciones tiene que hacerlas por escrito y las debe enviar al Funcionario de Privacidad e indicar el tipo de restricción específica deseada y a quien usted desea que la restricción sea aplicable. Sin embargo, no estamos obligados a cumplir con su solicitud, **a no ser** que usted solicite que limitemos el uso y la divulgación de su Información médica protegida **a algún plan de salud** para fines de pago o de gestiones de los servicios de salud y la información que usted desee restringir solo se refiera a algún asunto o servicio de salud por el que usted nos haya **pagado en su totalidad "por cuenta propia".**

2. En lo que respecta al HIE de Virtua solamente, si usted no desea permitir que los médicos, enfermeros y demás clínicos encargados de su atención y de la coordinación de su atención que de lo contario estarían autorizados a intercambiar entre ellos por medios electrónicos su Información médica protegida a través del HIE de Virtua tal y como se indica en este Aviso Conjunto, usted puede llenar, firmar y presentarle a su proveedor el formulario de **No participación en el HIE** de Virtua, o enviarlo por fax o por correo tal y como se indica en el formulario y se respetará la decisión de no participar que usted tome. El formulario de No participación en el HIE de Virtua lo puede obtener directamente con cualquier proveedor participante del HIE de Virtua o puede descargarlo en www.virtua.org/HIE o llamar por teléfono al 1-800-VIRTUA-3. Si usted decide no participar en el HIE de Virtua, de todas formas se podrá acceder o revelar su Información médica protegida, ya sea por medios electrónicos u otros medios, según sea necesario para darle tratamiento a usted, pero la información no estará disponible para dichos fines a través del HIE de Virtua.

3. Usted tiene derecho a solicitar recibir su Información médica protegida a través de medios **confidenciales**. No obstante, podríamos imponer condiciones a esta modificación y pedirle información en cuanto a la manera en que se harán los pagos o que se nos especifique una dirección alterna o algún otro método para comunicarnos con usted. No le pediremos explicación alguna en cuanto a las razones de su solicitud. La solicitud tiene que ser por escrito y debe enviarla al Funcionario de Privacidad e indicar los métodos o locales alternos específicos.

4. Usted tiene derecho a inspeccionar y a **obtener una copia** de su Información médica protegida, a no ser que se determine que dicho acceso está contraindicado por el médico. Si dicha información se mantiene en un Conjunto de registros electrónicos designados [EHR, por sus siglas en inglés], sus derechos de acceso comprenden el derecho a obtener una copia de la versión digital si estuviera disponible en ese tipo de formato. Virtua le cobraría una tarifa razonable basada en el costo por hacer copias impresas o electrónicas de sus registros. Su derecho a inspeccionar y obtener una copia de su Información médica protegida solo es aplicable a la Información médica protegida que aparece en su Conjunto de registros designados de Virtua. El "Conjunto de registros designados" es el término que usa HIPAA para los registros médicos y de facturación y cualquier otro registro que Virtua use para tomar decisiones médicas relacionadas con su persona.

5. Usted tiene derecho a solicitar que **modifiquemos** la Información médica protegida que aparece en su Conjunto de registros designados si usted piensa que está incorrecta o incompleta. No obstante, no se nos exige que hagamos dichas modificaciones. En caso de negar alguna solicitud, le daremos la información relacionada con dicha negación y le explicaremos cómo hacer para disputar la negación y presentarnos una declaración de desacuerdo. A su vez, nosotros podríamos preparar una refutación a su declaración y darle una copia de dicha refutación. Todos estos documentos se archivarían en la parte destinada para ello de su Conjunto de registros designados. Si usted solicita que modifiquemos sus registros porque usted piensa que usted ha sido víctima de robo de identidad médica, usaremos los métodos razonables para ayudarle a corregir los registros que se determinen pertinentes en estas circunstancias.

6. Usted tiene derecho a recibir una **lista de las divulgaciones** de su Información médica protegida que hayamos hecho, pero no tenemos que darle una lista de las divulgaciones hechas antes del 14 de abril de 2003 y otras divulgaciones en específico como por ejemplo las que usted haya autorizado; las que se hagan conforme a una Autorización; las que se hayan hecho para notificarle o comunicarse con su familia; para ciertas funciones del gobierno y/o las divulgaciones que se le hayan hecho a usted, por solo nombrar unos cuantos casos. El derecho a recibir esta lista está sujeto a excepciones, restricciones y limitaciones.

7. Previa solicitud, usted tiene derecho a una copia impresa de este Aviso Conjunto de las Normas de Privacidad aunque usted haya acordado aceptar una copia electrónica de este Aviso Conjunto.

8. Si usted desea una explicación más detallada de estos derechos o si usted desea ejercer alguno de estos derechos, comuníquese con el Representante de Pacientes o el Funcionario de Privacidad.

Nuestros deberes para con usted

Por ley, se nos exige que mantengamos la privacidad de su Información médica protegida y le demos una copia de nuestros deberes legales y nuestras normas de privacidad en lo que respecta a su Información médica protegida en este Aviso Conjunto. Le notificaríamos en caso de que ocurriera alguna violación que afectara su Información médica protegida que no estuviera resguardad.

También se nos exige que nos rijamos por los términos de este Aviso Conjunto.

Nos reservamos el derecho a hacerle modificaciones a este Aviso Conjunto en cualquier momento en el futuro y a determinar que las estipulaciones del nuevo Aviso Conjunto sean aplicables a toda su Información médica protegida; incluso aunque se haya creado antes de la modificación del Aviso Conjunto. Si se hiciera dicha modificación, inmediatamente mostraremos el Aviso Conjunto modificado en nuestra oficina y en nuestro sitio Web en www.virtua.org. También le podemos dar una copia en cualquier momento, previa solicitud.

¿Cómo hacer para quejarse al gobierno sobre nuestras normas de privacidad?

Usted puede presentar sus quejas a la Oficina de Derechos Civiles (OCR) de la región de New Jersey si piensa que se ha cometido alguna violación de sus derechos. Para comunicarse con la OCR:

Office for Civil Rights
Jacob Javits Federal Building
26 Federal Plaza - Suite 3312
New York, NY 10278
(212) 264-2355 o número de llamadas gratis: 1 (877) 696-6775

Prometemos no tomar represalias contra usted por presentar quejas a las agencias del gobierno o a nuestro Funcionario de Privacidad en lo relacionado con nuestras normas de privacidad.

¿Cómo hacer para contactarnos en lo relacionado a nuestras normas de privacidad?

Usted puede contactarnos en lo relacionado con nuestras normas de privacidad llamando al Funcionario de Privacidad al: 1 (856) 355-6620.

¿Cómo hacer para obtener una copia electrónica de este Aviso Conjunto?

Este Aviso Conjunto de las Normas de Privacidad también está disponible en nuestra página Web en www.virtua.org.

Formulario # 25225